



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00155-00
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO Y AVALUO

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2023).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito y avalúo, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentre ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código general del Proceso.

SEGUNDO: APROBAR el avalúo presentada por la parte actora, en consecuencia, téngase como avalúo del predio trabado en esta litis con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-264387 en la suma de \$183.320.000.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ